

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32914** MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración concurso 280/2014, se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 2014 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor HOSTELERÍA MAR Y COSTA, S.L., con CIF B-73034043, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ La Base, n.º 6, Los Alcázares (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como Administración concursal a D. Javier Meseguer Barrionuevo, con domicilio profesional en calle San Miguel, número 6, 1.º, 30201 Cartagena (Murcia) y correo electrónico javier@meseguer.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es).

Murcia, 10 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140045775-1